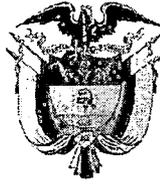


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-0340-00.  
DEUDORA: ISABEL ROCIO HERNANDEZ GOMEZ

En atención al informe secretarial que antecede se dispone requerir al liquidador, para que en el término de diez (10) días, presente la rendición de cuentas de su gestión de conformidad con el numeral 4º del artículo 571 del Código General del Proceso, como quiera que es el trámite pendiente para decretar la terminación del proceso de insolvencia. Comuníquese esta decisión por el medio mas expedito.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy 31 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario